|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité Administrativo y Jurídico  Septuagésima novena sesión  Ginebra, 26 de octubre de 2022 | CAJ/79/3  Original: inglés  Fecha: 17 de julio de 2022 |

ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES Y MATERIAL DE INFORMACIÓN

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

# RESUMEN

El presente documento tiene por objeto informar de las novedades acontecidas en relación con la elaboración de orientaciones y material de información y exponer las propuestas que se someterán al examen del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).

Se invita al CAJ a:

a) aprobar la propuesta de revisión del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” sobre la base del documento UPOV/INF/16/11 Draft 1;

b) tomar nota de que, previo acuerdo del TC y del CAJ, en 2022 se someterá a la aprobación del Consejo un proyecto acordado del documento UPOV/INF/16;

c) aprobar la propuesta de revisión del documento UPOV/INF/22, “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión”, sobre la base del documento UPOV/INF/22/9 Draft 1;

d) tomar nota de que, previo acuerdo del TC y el CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento UPOV/INF/22;

e) aprobar la propuesta de revisión del documento UPOV/EXN/DEN, “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, que se expone en el Anexo I del presente documento;

f) tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, la propuesta de revisión del documento UPOV/EXN/DEN/1, que figura en el Anexo I del presente documento;

g) tomar nota de que las cuestiones relativas a la elaboración de las “Notas explicativas sobre el examen de la solicitud con arreglo al Convenio de la UPOV” se examinan en el documento CAJ/79/7, “Medidas para mejorar la cooperación en materia de examen”;

h) aprobar la propuesta de revisión de la sección 6/3, “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y sobre la descripción de variedades”, del documento TGP/5, “Experiencia y Cooperación en el examen DHE”, sobre la base del documento TGP/5: Section 6/4 Draft 1;

i) tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto de documento TGP/5: Section 6;

j) aprobar la propuesta de revisión del documento TGP/8/4, “Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”, que se expone en el Anexo II del presente documento;

k) tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, la propuesta de revisión del documento TGP/8/4, que figura en el Anexo II del presente documento;

l) aprobar la propuesta de revisión del documento TGP/12/2, “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos”, que figura en el Anexo III del presente documento; y

m) tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, la propuesta de revisión del documento TGP/12/2, que figura en el Anexo III del presente documento.

El presente documento se estructura del modo siguiente:

[RESUMEN 1](#_Toc109224250)

[ANTECEDENTES 2](#_Toc109224251)

[CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2022 4](#_Toc109224252)

[MATERIAL DE INFORMACIÓN 4](#_Toc109224253)

[Revisión del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” (documento UPOV/INF/16/11 Draft 1) 4](#_Toc109224254)

[Revisión del documento UPOV/INF/22, “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión” (documento UPOV/INF/22/9 Draft 1) 4](#_Toc109224255)

[NOTAS EXPLICATIVAS 4](#_Toc109224256)

[Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN) 5](#_Toc109224257)

[Notas explicativas sobre el examen de la solicitud con arreglo al Convenio de la UPOV 5](#_Toc109224258)

[DOCUMENTOS TGP 5](#_Toc109224259)

[TGP/5:  Experiencia y Cooperación en el examen DHE, Sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y sobre la descripción de variedades (revisión) (documento TGP/5: Section 6/4 Draft 1) 5](#_Toc109224260)

[TGP/8:  Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (revisión) (Anexo II) 5](#_Toc109224261)

[TGP/12:  Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos (revisión) (Anexo III) 6](#_Toc109224262)

ANEXO I. Documento UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)  
  
ANEXO II. Documento TGP/8: Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (revisión)

ANEXO III. Documento TGP/12: Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos (revisión)

En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico

TC: Comité Técnico TWP: Grupos de Trabajo Técnico

# ANTECEDENTES

Las orientaciones y el material de información aprobados están publicados en la siguiente dirección del sitio web de la UPOV: <http://www.upov.int/upov_collection/es/>.

# CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2022

# MATERIAL DE INFORMACIÓN

## Revisión del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” (documento UPOV/INF/16/11 Draft 1)

Se invitará al TC y al CAJ a acordar las propuestas de revisión del documento UPOV/INF/16/10, “Programas informáticos para intercambio”, que figuran en el documento UPOV/INF/16/11 Draft 1.

En la sección 4 del documento UPOV/INF/16, “Programas informáticos para intercambio”, se dispone lo siguiente:

“4. Información sobre el uso por los miembros de la Unión

‏“‎4.1 Cada año se envía una circular a los miembros de la Unión, invitándolos a proporcionar información sobre el uso que hacen de los programas informáticos enumerados en el documento UPOV/INF/16.

“4.2 La información sobre ese uso se indica en las columnas ‘Miembros de la Unión que utilizan el programa informático’ y ‘Aplicación por los usuarios’. En el espacio destinado a la ‘Aplicación por los usuarios’, los Miembros de la Unión podrán indicar, por ejemplo, los cultivos o tipos de cultivo para los cuales se utiliza el programa informático en cuestión.”

*Se invita al CAJ a:*

a) aprobar la propuesta de revisión del documento UPOV/INF/16, “Programas informáticos para intercambio”, sobre la base del documento UPOV/INF/16/11 Draft 1; y

b) tomar nota de que, previo acuerdo del TC y del CAJ, en 2022 se someterá a la aprobación del Consejo un proyecto acordado del documento UPOV/INF/16.

## Revisión del documento UPOV/INF/22, “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión” (documento UPOV/INF/22/9 Draft 1)

Se invitará al TC y al CAJ a acordar las propuestas de revisión del documento UPOV/INF/22/8, “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión”, que figuran en el documento UPOV/INF/22/9 Draft 1.

Se invita al CAJ a:

a) aprobar la propuesta de revisión del documento UPOV/INF/22/7 “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión” sobre la base del documento UPOV/INF/22/9 Draft 1; y

b) tomar nota de que, previo acuerdo del TC y del CAJ, en 2022 se someterá a la aprobación del Consejo un proyecto acordado del documento UPOV/INF/22.

# NOTAS EXPLICATIVAS

## Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/DEN)

Se invitará al CAJ a acordar las propuestas de revisión del documento UPOV/EXN/DEN/1 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, que se expone en el Anexo I del presente documento.

Se invita al CAJ a:

1. aprobar la propuesta de revisión del documento

UPOV/EXN/DEN “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, que se expone en el Anexo I al presente documento; y

b) tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, la propuesta de revisión del documento UPOV/EXN/DEN/1, que figura en el Anexo I del presente documento.

## Notas explicativas sobre el examen de la solicitud con arreglo al Convenio de la UPOV

Las cuestiones relativas a la elaboración de las “Notas explicativas sobre el examen de la solicitud con arreglo al Convenio de la UPOV” se examinan en el documento CAJ/79/7, “Medidas para mejorar la cooperación en materia de examen”.

Se invita al CAJ a tomar nota de que las cuestiones relativas a la elaboración de las “Notas explicativas sobre el examen de la solicitud con arreglo al Convenio de la UPOV” se examinan en el documento CAJ/79/7, “Medidas para mejorar la cooperación en materia de examen”.

# DOCUMENTOS TGP

## TGP/5:  Experiencia y Cooperación en el examen DHE, Sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y sobre la descripción de variedades (revisión) (documento TGP/5: Section 6/4 Draft 1)

Se invitará al TC y al CAJ a acordar las propuestas de revisión de la sección 6, “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y sobre la descripción de variedades”, del documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, que se expone en el documento TGP/5: Section 6/4 Draft 1.

Se invita al CAJ a:

1. aprobar la propuesta de revisión de la sección 6/3, “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y sobre la descripción de variedades”, del documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, sobre la base del documento TGP/5: Section 6/4 Draft 1; y
2. tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, un proyecto acordado del documento TGP/5: Section 6.

## TGP/8:  Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (revisión) (Anexo II)

Se invitará al CAJ a acordar la propuesta del TC de modificar el documento TGP/8/4, “Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”, que se expone en el Anexo II del presente documento.

Se invita al CAJ a:

1. aprobar la propuesta de revisión del documento TGP/8/4, “Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”, que se expone en el Anexo II del presente documento; y
2. tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, la propuesta de revisión del documento TGP/8/4, que figura en el Anexo II del presente documento.

## TGP/12:  Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos (revisión) (Anexo III)

Se invitará al CAJ a acordar la propuesta del TC de modificar el documento TGP/12/2, “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos”, que se expone en el Anexo III del presente documento.

Se invita al CAJ a:

1. aprobar la propuesta de revisión del documento TGP/12/2 “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos”, que se expone en el Anexo III; y
2. tomar nota de que, previo acuerdo del CAJ, en 2022 se someterá al Consejo, para que considere su aprobación, la propuesta de revisión del documento TGP/12/2, que figura en el Anexo  III del presente documento.

[Siguen los anexos]

CAJ/79/3

ANEXO I

UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)

*Revisión de la clase de denominación 201*

En su quincuagésima séptima sesión, celebrada por medios electrónicos los días 25 y 26 de octubre de 2021, el TC examinó una propuesta de revisión del Anexo I del documento UPOV/EXN/DEN/1, parte II: “Clases que comprenden más de un género”, y convino en proponer la inclusión del género “× *Trititrigia”* en la clase de denominación de variedades 201, como se indica a continuación (véase el párrafo 34 del documento TC/57/25 “Informe”).

LISTA DE CLASES (parte II)

*Clases que comprenden más de un género*

|  | Nombre botánico | Código UPOV |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Clase 201 | *Secale*, *Triticale*, *Triticum,* ×*Trititrigia* | SECAL; TRITL; TRITI; TRITT |

[Sigue el Anexo II]

CAJ/79/3

ANEXO II

Documento TGP/8: Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (revisión)

*Tratamiento de datos para la elaboración de descripciones de variedades en el caso de los caracteres cuantitativos medidos*

En su quincuagésima séptima sesión, celebrada por medios electrónicos los días 25 y 26 de octubre de 2021, el TC convino en que la orientación sobre “Diferentes formas que pueden adoptar las descripciones de variedades y la importancia de los niveles de escala” se incluya en el documento TGP/8, parte I, sección 2 “Datos que han de registrarse”, como una nueva sección 2.5, según se expone a continuación (véase el párrafo 27 del documento TC/57/25 “Informe”).

DIFERENTES FORMAS QUE PUEDEN ADOPTAR LAS DESCRIPCIONES DE VARIEDADES

Y LA IMPORTANCIA DE LOS NIVELES DE ESCALA

Las descripciones de variedades se pueden basar en diferentes datos, según la finalidad de la descripción. Las descripciones de variedades pueden ser diferentes si se las utiliza para evaluar la distinción o en el documento oficial en que se fundamenta la concesión de la protección. Cuando las descripciones de variedades se emplean para evaluar la distinción, es importante tener en cuenta en qué datos se basan las descripciones de las diferentes variedades. Se debe prestar una atención especial a la posible influencia de los años y los lugares de cultivo.

Las diferentes formas que adoptan las descripciones de variedades y su importancia en la evaluación de la distinción se pueden clasificar según los distintos niveles del proceso de examen de un carácter. Los niveles del proceso se definen en el documento TGP/8: Parte I “Diseño de ensayos DHE y análisis de datos” sección 2 “Datos que han de registrarse” de la siguiente manera:

*Cuadro 5: Definición de los distintos niveles del proceso de examen de los caracteres*

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel del proceso | Descripción del nivel del proceso |
| 1 | caracteres expresados en el ensayo |
| 2 | datos para la evaluación de los caracteres |
| 3 | descripción de la variedad |

Los niveles del proceso que tienen importancia para la evaluación de la distinción son el nivel 2 y el nivel 3. Cualquier comparación entre variedades en un mismo ensayo [mismo(s) año(s), mismo lugar] se lleva a cabo con los datos reales registrados en el ensayo. Este planteamiento es el que corresponde al nivel 2 del proceso. Si las variedades no se cultivan en el mismo ensayo, se las debe comparar a partir de las descripciones de variedades, planteamiento que se aplica al nivel 3 del proceso. En general, la identificación de las variedades similares que se han de incluir en el ensayo en cultivo (“Gestión de las colecciones de variedades”) concierne al nivel 3 del proceso; mientras que la evaluación de datos en el ensayo en cultivo atañe al nivel 2 del proceso.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nivel del proceso | Mediciones  QN | Evaluación visual  (QN/QL/PQ) | Observaciones |
| 2 | [**Valores**] | Notas | Elemento en que se basa la comparación en el mismo ensayo |
| 3 | Transformación en notas  Notas | Mismas notas que en el nivel 1 del proceso  Notas | Notas resultantes de un año y un lugar |
|  | “**Descripción media de la variedad**”  Si las variedades se evalúan en varios ensayos/años/lugares, es posible establecer descripciones medias. | | Elemento en que se basa la gestión de la colección de variedades |

En general, los caracteres cuantitativos están sujetos a la influencia del medio ambiente. Una manera eficiente de reducir la influencia medioambiental es transformar las mediciones reales en notas. Las notas representan una descripción normalizada de las variedades en relación con las variedades ejemplo (véase TGP/7). Además, si se calcula una descripción media de varios ciclos de cultivo, es posible mejorar la comparabilidad de las descripciones de variedades de aquellas variedades que no se examinen en el mismo ensayo. En especial, la descripción media de varios ciclos de cultivo en un mismo lugar puede brindar una descripción representativa asociada al lugar. El cálculo de una descripción media en diferentes lugares solo se debe considerar si se conocen muy bien los efectos de estos lugares y es posible excluir las interacciones entre variedad y lugar para ese carácter. El cálculo de las descripciones medias de varios lugares debe limitarse a los casos en que se cumplan estas condiciones.

Si las descripciones de diferentes ensayos en cultivo se utilizan para evaluar la distinción —es decir, para la gestión de las colecciones de variedades— es importante tener en cuenta el origen de las diferentes descripciones de variedades de la variedad candidata y las variedades notoriamente conocidas. La comparabilidad de las descripciones de variedades depende de muchos factores, como por ejemplo:

* La descripción, ¿se basa en un solo año o es la media de varios años?
* La descripción, ¿se basa en un mismo lugar o en diferentes lugares?
* Se conocen los efectos de los diferentes lugares?
* Las variedades, ¿se describen en relación con una misma colección de variedades o con una colección de variedades que podría abarcar una gama diferente de variación?

El posible sesgo en las descripciones de variedades debido a efectos ambientales diferentes entre las variedades candidatas y las variedades de la colección de variedades se debe tener en cuenta en el proceso del examen de la distinción y, en concreto, para identificar las variedades notoriamente conocidas que se han de incluir en el ensayo en cultivo.

[Sigue el Anexo III]

CAJ/79/3

ANEXO III

Documento TGP/12: Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos (revisión)

En su quincuagésima séptima sesión, celebrada por medios electrónicos los días 25 y 26 de octubre de 2021, el TC convino en modificar el apartado 2.3.2 del documento TGP/12/2, a fin de sustituir el nivel de expresión “moderadamente resistente” por “intermedia” en el ejemplo de carácter de resistencia a una enfermedad con escala de ‘1 a 3’, de manera que el texto fuera el siguiente (véanse los párrafos 44 y 45 del documento TC/57/25 “Informe”):

Ejemplo con escala de ‘1 a 3’: Resistencia a *Sphaerotheca fuliginea* (*Podosphaera xanthii*) (oídio) en el melón (directrices de examen de la UPOV: TG/104/5)

|  |  | Inglés |  |  | Variedades ejemplo | Nota |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **70.  (+)** | **VG** | **Resistencia a *Sphaerotheca fuliginea* (*Podosphaera xanthii*)** **(Oídio)** |  |  |  |  |
| **70.1** |  | **Raza 1** |  |  |  |  |
| QN |  | susceptible |  |  | […] | 1 |
|  |  | ~~moderadamente~~ resistencia intermedia[[1]](#footnote-2) | |  | […] | 2 |
|  |  | altamente resistente |  |  | […] | 3 |

[Fin del Anexo III y del documento]

1. En su quincuagésima sexta sesión, celebrada por medios electrónicos del 18 al 22 de abril de 2022, el TWV convino en que el nivel de expresión “intermedia” del ejemplo del párrafo 28 del documento TWP/6/1, debe sustituirse por “resistencia intermedia” (véase el párrafo 20 del documento TWV/56/22 “*Report*”). [↑](#footnote-ref-2)